

	SARLAFT	Código: SARLAFT-DG-02
		Versión: 03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha de revisión: 18/09/2025
		Página: Página 1 de 5

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1 Introducción

Este documento busca establecer los principios y normas que guiarán el comportamiento de todos los miembros de **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, desde la alta dirección hasta los empleados y colaboradores. En alineación con el compromiso de implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), este código refuerza la prevención y detección de actividades ilícitas y promueve un ambiente de trabajo ético y profesional.

Se espera que todos los miembros de **SEGURIDAD MISERINO LTDA** lean, comprendan y se adhieran a estas directrices, reflejando en todo momento los valores que distinguen a la empresa como una entidad de seguridad confiable y ética.

2 Alcance

Las normas establecidas en este Código son de cumplimiento obligatorio para todos los empleados y para cualquier persona que, sin tener una relación contractual directa, realice funciones propias de o para la empresa. Todos ellos deberán priorizar estos valores y principios sobre cualquier otra consideración comercial o presupuestal. **SEGURIDAD MISERINO LTDA** tiene como objetivo desarrollar su actividad dentro del marco legal, aplicando los principios y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para garantizar la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus operaciones.

3 Principios De Conducta

Este Código de Ética y Conducta se basa en principios de conducta que establecen el marco ético esencial para las operaciones diarias de la empresa. Estos principios orientan a todos los empleados y colaboradores en la forma de cumplir con sus responsabilidades con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes. Al seguirlos, la empresa asegura un ambiente de trabajo íntegro y en conformidad con las normas del SARLAFT 2.0.

3.1 Legalidad

Todos los empleados deben cumplir estrictamente con las leyes, normativas y reglamentos aplicables al SARLAFT 2.0, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye la normativa emitida por los entes de supervisión, así como las políticas internas de la organización.

	SARLAFT	Código: SARLAFT-DG-02
		Versión: 03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha de revisión: 18/09/2025
		Página: Página 2 de 5

3.2 Integridad

Se espera que todos los colaboradores actúen con honestidad, transparencia y responsabilidad en todas sus acciones, asegurando que su comportamiento refleje los valores éticos de la organización y no genere riesgos de LA/FT/FPADM.

3.3 Confidencialidad

La información relacionada con clientes, operaciones, reportes y procedimientos del SARLAFT 2.0 debe ser manejada con la máxima reserva. Está prohibida la divulgación no autorizada de esta información, incluso después de la finalización de la relación laboral.

3.4 Imparcialidad

Las decisiones y acciones deben tomarse de manera objetiva, evitando cualquier conflicto de interés, favoritismo o discriminación. Se debe actuar con equidad, especialmente al realizar análisis de riesgo, segmentación de clientes y monitoreo de operaciones.

3.5 Diligencia

Los empleados deben actuar con profesionalismo, cuidado y atención en la ejecución de sus funciones relacionadas con el SARLAFT 2.0. Esto implica aplicar los controles adecuados, reportar operaciones inusuales y mantener actualizada la información de los clientes.

3.6 Responsabilidad

Cada empleado es responsable de conocer y aplicar las políticas y procedimientos del SARLAFT 2.0. El desconocimiento de la normativa no exime de responsabilidad. Además, deben colaborar activamente en la prevención y detección de operaciones sospechosas.

3.7 Cooperación

Se espera una actitud colaborativa frente a los requerimientos de los oficiales de cumplimiento, auditores internos, autoridades regulatorias y demás instancias involucradas en el control y gestión del SARLAFT 2.0.

3.8 Transparencia

Todas las actuaciones relacionadas con la implementación y aplicación del SARLAFT 2.0 deben ser claras, trazables y verificables. Los empleados están obligados a documentar de manera precisa y oportuna sus actividades, asegurando que la información proporcionada a las autoridades internas y externas sea veraz, completa y coherente.

4 COMPROMISO INSTITUCIONAL

Todos los directivos, empleados y colaboradores de **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, quienes en adelante serán considerados los destinatarios principales de este Código de Ética y Conducta, se comprometen a cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales establecidas por las autoridades y por la empresa. En particular, deberán adherirse de manera estricta a las normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Además, se comprometen a adoptar medidas pertinentes para prevenir que las operaciones de la empresa se utilicen para lavar activos provenientes de actividades ilegales o financiar el terrorismo. Se asegurarán de que todas las prácticas y procedimientos internos estén

	SARLAFT	Código: SARLAFT-DG-02
		Versión: 03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha de revisión: 18/09/2025
		Página: Página 3 de 5

alineados con los principios del SARLAFT y contribuirán activamente a la creación de un entorno de trabajo ético y conforme con las normativas vigentes.

5 OBLIGACIONES ESPECIALES

5.1 Cumplimiento de Procedimientos

Es obligación de todos los empleados cumplir con los procedimientos, manuales, políticas y documentos establecidos para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto incluye la realización de debida diligencia en las transacciones y la implementación de controles internos.

5.2 Registro y conservación

Los empleados deben garantizar el adecuado registro, archivo y conservación de la información y documentación relacionada con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, conforme a los plazos y formatos establecidos en la normativa vigente y en las políticas internas. Esta información debe estar disponible para las áreas de control y las autoridades competentes, cuando sea requerida.

5.3 Obligación de denuncia

Ante la percepción de la comisión de un delito, los vinculados a la empresa deberán cumplir con su obligación ciudadana de denunciar dichos actos

5.4 Aviso interno por operaciones de LA/FT/FP

Es obligación de todo empleado de la empresa informar al Oficial de Cumplimiento y en su defecto a sus superiores todo conocimiento o propuesta de lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier actuación ilegal por parte de otros empleados o de extraños.

5.5 Cumplimiento del Código de Ética y Conducta

Corresponde a los funcionarios de la alta dirección velar por el conocimiento y cumplimiento estricto de este Código por parte de sus subalternos o contratistas a cargo.

5.6 Participación

Todos los empleados deben participar activamente en las capacitaciones, evaluaciones, , actividades de concientización y demás espacios orientados a fortalecer la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.

5.7 Debida diligencia

Es responsabilidad de cada empleado aplicar de forma rigurosa los procedimientos de debida diligencia en la vinculación, actualización y monitoreo de clientes, contrapartes, proveedores y demás relacionados. Esto incluye identificar señales de alerta, verificar listas restrictivas y reportar cualquier inconsistencia o indicio de riesgo.

5.8 Principios generales de actuación con las autoridades

- Respetar a las autoridades e instituciones legítimamente constituidas y acatar sus instrucciones, expresando de manera respetuosa y fundamentada cualquier diferencia de criterio que pueda surgir respecto a dichas instrucciones, cuando sea necesario.

	SARLAFT	Código: SARLAFT-DG-02
		Versión: 03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha de revisión: 18/09/2025
		Página: Página 4 de 5

- Colaborar con las autoridades proporcionando la información que estén legitimadas para solicitar, así como responder a los requerimientos o solicitudes que se realicen en este sentido.
- Cumplir con las normas jurídicas pertinentes que regulen las competencias, funciones, actuaciones y facultades de las autoridades relacionadas con el desarrollo del objeto social.

6 POLÍTICA SARLAFT

En cumplimiento con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), **SEGURIDAD MISERINO LTDA** ha adoptado una política integral para la gestión de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). Esta política establece un marco claro para prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados con estas actividades ilícitas.

La empresa implementará procedimientos específicos y controles internos que garanticen la adherencia a las leyes y regulaciones vigentes. Entre las acciones clave se incluyen la debida diligencia en las relaciones comerciales, la vigilancia continua de transacciones para identificar actividades sospechosas y la formación constante del personal en materia de prevención de LA/FT/FP. Además, se establecerán mecanismos para el reporte de cualquier actividad irregular a las autoridades competentes, asegurando una respuesta rápida y adecuada.

SEGURIDAD MISERINO LTDA se compromete a revisar y actualizar esta política de manera periódica para adaptarse a los cambios en el entorno regulatorio y en las mejores prácticas del sector, fortaleciendo así su capacidad para gestionar los riesgos de manera efectiva y mantener la integridad en todas sus operaciones.

7 RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las diversos Políticas, Manuales y Procedimientos, los cuales forman parte integral del presente Código, ya sea por acción u omisión de alguno de sus destinatarios, se considera una falta grave con todas las consecuencias laborales y sanciones correspondientes. Además, esto no excluye la posible responsabilidad penal, civil o administrativa del funcionario por conductas o irregularidades que faciliten, permitan o contribuyan a la utilización de **SEGURIDAD MISERINO LTDA** como instrumento para la comisión de actividades ilícitas, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las medidas administrativas pueden variar desde una simple amonestación, con o sin copia en la hoja de vida, hasta la terminación unilateral del contrato de trabajo y su cancelación, dependiendo de la gravedad de la falta.

	SARLAFT	Código: SARLAFT-DG-02
		Versión: 03
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha de revisión: 18/09/2025
		Página: Página 5 de 5

8 COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA

La empresa se compromete a revisar y actualizar este Código de Ética y Conducta de manera periódica, asegurando su alineación con las mejores prácticas y normativas vigentes.

9 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1	19/09/2024	Documento inicial
2	18/02/2025	Se realiza actualización de encabezado y codificación del documento.
3	18/09/2025	Se complementaron los incisos del numeral 3 y se agregaron los puntos; 3.6, 3.7, y 3.8. Además se agregaron los puntos 5.5, 5.6 y 5.7.



JOHN EHISON GOMEZ MARTINEZ
80177794
REPRESENTANTE LEGAL